



DECRETO No.

(08 OCT 2012.

0317

Por medio del cual se adiciona una vigencia expirada en el presupuesto de Ingresos y gastos de inversión del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ordenanza 635 de 2011, el decreto 0351 de 2011 y la ordenanza 637 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 635 del 30 de noviembre de 2011, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante decreto 0351 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante ordenanza No. 637 del 13 de enero de 2012, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2012, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que la Ordenanza 635/2011 en el artículo 61º dispuso que: "El Gobernador podrá constituir por Decreto los rubros de vigencias expiradas con cargo al Presupuesto del año 2012, siempre y cuando los servicios o bienes se hayan concebido dentro de las formalidades legales y que hubieren contado con la apropiación y registró presupuestal dentro de la vigencia que se causó." Y, en el parágrafo 1º de este artículo definió la vigencia expirada como "las obligaciones legalmente contraídas y que no quedaron incluidas en las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la vigencia anterior".

Que mediante decreto No.0350 del 31 de diciembre de 2010, se constituyó la reserva presupuestal del contrato No. 082 del 28 de febrero de 2010, suscrito con el señor VIVEROS CALDERON MARIO GERMAN, cuyo objeto es: Prestación de servicio personal operativo en el área de salud pública de la Secretaría de Salud Departamental, para realizar actividades de control integral de enfermedades transmitidas por vectores en ETV en el Departamento del Putumayo, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00).

Que la Sección de presupuesto, mediante comprobante de ejecución No. 1313 del 19 de julio de 2010, tramitó un pago por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00), correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de abril al 14 de junio de 2010, de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 082 del 28 de febrero de 2010. Este valor no fue cancelado por la Tesorería Departamental en su momento y tampoco se constituyó la cuenta por pagar respectiva.

Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 082 del 28 de febrero de 2010, fué liquidado según acta de liquidación bilateral de fecha del 24 de mayo de 2011, con un saldo a favor del contratista de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE.

Que se hace necesario constituir una vigencia expirada, para proceder con el trámite de pago por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE, por concepto del valor dejado de cancelar al contratista dentro del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 082 del 28 de febrero de 2010. Como se evidencia en el acta de liquidación del contrato en mención.

Que los compromisos para los cuales fenece su amparo presupuestal y no ha sido suscrita la respectiva acta de liquidación final o no ha sido comunicado a la Secretaría de Hacienda el acto de liquidación final del respectivo contrato y/o convenio, de conformidad con la doctrina presupuestal para el pago de estas obligaciones, debe ser acorde con el principio de universalidad con cargo al presupuesto vigente a través del concepto de vigencia expirada.

Que por lo anteriormente expuesto,



DECRETO No. 0317
08 OCT 2012
DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear un rubro en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, así:

CÓDIGO	RUBRO
0302 -	SECRETARIA DE SALUD
0302 - 03	INGRESOS DE CAPITAL
0302 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE
0302 - 031509	VIGENCIA EXPIRADA
0302 - 03150901 - 589	Programas Nacionales

ARTICULO SEGUNDO: - Crear un proyecto en el presupuesto de gastos de inversion del presupuesto del Departamento del Putumayo, así:

CODIGO	APROPIACION
0302 -	SECRETARIA DE SALUD
0302 - 9 -	VIGENCIAS EXPIRADAS
0302 - 9 - 6	SALUD
0302 - 9 - 6 1	SALUD
0302 - 9 - 5 4 3	SALUD PUBLICA
0302 - 9 - 6 1 3 15 -	PROMOCION DE LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA
0302 - 9 - 6 1 3 15 1 - 589	Formulación e implementación de 9 planes de acción locales de prevención y control de ETV.

ARTICULO TERCERO: - Adicionar un rubro en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, en la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00), así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
0302 -	SECRETARIA DE SALUD	2,000,000.00
0302 - 03	INGRESOS DE CAPITAL	2,000,000.00
0302 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE	2,000,000.00
0302 - 031509	VIGENCIA EXPIRADA	2,000,000.00
0302 - 03150901 -	Programas Nacionales	2,000,000.00

ARTICULO CUARTO: - Adicionar unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversion de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, en la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00), así:

CODIGO	APROPIACION	FUNTE	SUBTOTAL	TOTAL
	TOTAL ADICION			2,000,000.00
0302 -	POAI MODIFICADO			2,000,000.00
0302 - 9 -	VIGENCIAS EXPIRADAS			2,000,000.00
0302 - 9 - 6	SALUD			2,000,000.00
0302 - 9 - 6 1	SALUD			2,000,000.00
0302 - 9 - 5 4 3	SALUD PUBLICA			2,000,000.00
0302 - 9 - 6 1 3 15 -	PROMOCION DE LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA			2,000,000.00
0302 - 9 - 6 1 3 15 1 - 589	Formulación e implementación de 9 planes de acción locales de prevención y control de ETV	Programas Nacionales	2,000,000.00	2,000,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0317

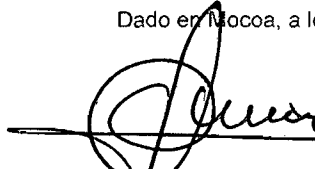
08 OCT 2012

ARTICULO QUINTO: Ordenese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los


JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador del Putumayo

08 OCT 2012

Aprobó: Ronald H. Latorre
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Marina Rosero O.

Prof. Esp. (E) Presupuesto

Elaboró: Jorge A. Acosta
I ec. Administrativo